



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	Luz María Escobar y Otros
Causante	Hermilda Gaviria de Escobar
Radicado	05001-31-10-011-2006-01056-00
Instancia	Primera
Decisión	Requiere al Partidor

Teniendo en cuenta el escrito allegado al correo electrónico del despacho, procede el despacho en requerir a la partidora designada dentro de este proceso para que se sirva en presentar el trabajo de particion.

Previamente al cumplimiento de dicho requerimiento, se le exhorta a los interesados para que presenten solicitud de reconocimiento de modificación a los inventarios y avalúo de bienes relectos, como quiera que en el que yace en el plenario-ya aprobados-, se inventario un bien inmueble, sobre el cual se autorizó la venta y de suyo, varió dichos inventarios-modificación-, por lo cual, en reemplazo del referido activo, debe ingresar el dinero producto de la venta, que es lo que será objeto de partición, de cara a la adjudicación de los legados dejados por la testadora y demás cláusulas de la testamentificación.

Sin lo anterior no es posible el desempeño de la labor distributiva, por parte de la auxiliar de la justicia partidora de bienes designada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dd122eb55228eb521a7bf1be6f4fa54497de7a3193dc8e8da23468
bf46e892d**

Documento generado en 24/05/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>